

SOMMARIO

NICOLÁS ALBERTO LÓPEZ PÉREZ

- Anticomunismo como ideología: análisis crítico del discurso de la producción jurídica y militar de las dictaduras del Cono Sur en los años setenta** 3
 [Anti-Communism as an Ideology: A Critical Analysis of the Discourse in the Legal and Military Record of the Dictatorships of the Southern Cone in the 1970s]

ANGELO SCUDERI

- Far muovere il quadro. David Lynch e l'immagine che accade. .** 33
 [Making the Painting Move. David Lynch and the Image as Event]

ENRICO GIANNETTO

- La fenomenologia dell'amore di Max Scheler** 53
 [The Phenomenology of Love in Max Scheler]

LUCIANO TRIPEPI

- Florenskij e Hegel. Dialettica simbolica e dialettica concettuale .** 89
 [Florensky and Hegel. Symbolic Dialectic and Conceptual Dialectic]

VINCENZO CICERO

- Consciousness and Inquantics: A Collocation with Chalmers . .** 113

RECENSIONI

- Pasqualino Cozza, *Scrivere l'inconscio. Proust e Freud nel «lago sconosciuto» di Jean-Yves Tadié* 139
 Angelo Scuderi, *Il piacere e la totalità. Il Fechner filosofo prima della psicofisica* 143
 Zeno Reccio, *Il morto che ci somiglia. Filosofia e cultura zombie . .* 147

- AGON** 153

NICOLÁS ALBERTO LÓPEZ PÉREZ

**Anticomunismo como ideología:
análisis crítico del discurso de la producción jurídica y militar
de las dictaduras del Cono Sur en los años setenta**

[Anti-Communism as an Ideology:

A Critical Analysis of the Discourse in the Legal and Military Record
of the Dictatorships of the Southern Cone in the 1970s]

RESUMEN. Después de la Segunda Guerra Mundial, dividido el mundo en dos grandes bloques, a partir de la Doctrina Truman y los programas de apoyo militar (militarización) de los Estados Unidos, el anticomunismo se fortaleció y extendió a América Latina. En este trabajo nos interesa destacar la conformación del anticomunismo como ideología de los modelos nacional-desarrollistas en las dictaduras del Cono Sur (Uruguay, Chile y Argentina) durante la década de los setenta. Para ello, en un corpus de normas jurídicas (leyes, decretos-ley) y comunicados militares, se emplea la metodología del análisis crítico del discurso elaborada por Norman Fairclough cuyo enfoque radica en los conceptos de ideología y sentido común.

Palabras clave: Anticomunismo – Dictaduras del Cono Sur – Análisis crítico del discurso - Ideología

ABSTRACT. After World War II, with the world divided into two major blocs following the Truman Doctrine and U.S. military aid programs (militarization), anti-communism grew stronger and spread to Latin America. In this paper, we aim to highlight the emergence of anti-communism as an ideology underpinning national-developmental models in the dictatorships of the Southern Cone (Uruguay, Chile, and Argentina) during the 1970s. To this end, using a corpus of legal norms (laws, decree-laws) and military communiqués, the study employs the methodology of critical discourse analysis developed by Norman Fairclough, whose approach is rooted in the concepts of ideology and common sense.

Keywords: Anti-communism – Southern Cone dictatorships – Critical discourse analysis – Ideology

1. *Introducción: el anticomunismo como ideología complementaria del siglo XX*

¿Anticomunismo? Es necesario partir del comunismo, es decir, una ideología, una doctrina política y un modelo de desarrollo económico, cuyo punto de partida se remonta a la Revolución rusa de 1917 (sin perjuicio de la esencial obra de Karl Marx y Friedrich Engels). Anti, según el Diccionario de la Lengua Española (DLE) es un prefijo de origen griego que significa «opuesto» o «con propiedades contrarias». El anticomunismo, para empezar, está contra el comunismo y en concreto: es una aversión radical a todo lo que esté relacionado con él.

Luego de la Segunda Guerra Mundial, la Guerra Fría se libró en la rivalidad ideológica y geopolítica entre marxismo-leninismo (Unión Soviética) y el capitalismo liberal (Estados Unidos, principalmente), a partir de la vigilancia constante, pero también de desestabilizaciones en diferentes puntos del mundo, desde países en proceso de descolonización (África y Asia) hasta países no alineados ni en el Pacto de Varsovia ni en la Organización del Tratado Atlántico Norte. El 12 de marzo de 1947, el entonces presidente de los Estados Unidos, Harry Truman, se dirigió al parlamento de su país, pidiendo apoyo para el gobierno griego en su lucha contra el Partido Comunista Griego, ante la pérdida de complicidad por parte de Inglaterra. Truman reconfiguró la política exterior estadounidense, enviando tanto a Grecia como a Turquía millones de dólares y equipo civil y militar estadounidense.

La estrategia geopolítica se transformaría luego, en concordancia con viejas doctrinas norteamericanas como la Doctrina del Gran Garrote y la Doctrina del Destino Manifiesto, en la ayuda a los pueblos libres en la lucha contra los regímenes totalitarios. Después de la Alemania nazi y de la Italia fascista, la Unión Soviética aparecía en el horizonte como un modelo de sociedad y gobierno inicuo que socavaba la paz internacional y la seguridad del mundo. Todo esto se conjugó en la llamada Doctrina Truman, cuya viga interna fue el macartismo, es decir, la persecución de personas por vínculos con el comunismo, la subversión o un antiamericanismo. Después de medidas de ayuda económica y del Plan Marshall, los Estados Unidos iniciarían a fortalecer sus propias Fuerzas Armadas y servicios de inteligencia (National Security Act del 1947) y, además, programas de asistencia militar con distintos países del orbe, en especial, de América Latina. A través de la Mutual Security Act (Ley de Seguridad Mutua) de 1951 y de la Foreign Assistance Act (Ley de Asistencia Extranjera), se pondrían en marcha los preparativos de una guerra tecnológica

(Klare 1972) que contendría personal entrenado, por ejemplo, en la llamada School of the Americas (SOA), institución madre de varios de los agentes y líderes de las dictaduras latinoamericanas de la segunda mitad del siglo XX (Gill 2004); armamento y equipamiento militar y transferencias de tipo ideológico (Fitch 1977), todo dentro de un plan estratégico de «modernización de las fuerzas militares» en el hemisferio.

Durante los años sesenta, en América Latina se activaron las alarmas de la llamada amenaza roja, particularmente, luego de la revolución cubana en 1959 y la victoria del comunismo en la región. Esa fue la base de los golpes de Estado en países sudamericanos como Ecuador (1963), Brasil (1964), Bolivia (1971), Chile (1973), Uruguay (1973) y Argentina (1976), antes ya había pasado Venezuela (1948) y Paraguay (1954) estaba siendo azotado por el autoritarismo de Alfredo Stroessner. El caso de Perú (1968) fue distinto, toda vez que la dictadura de Juan Velasco Alvarado fue hostil a los Estados Unidos. El anticomunismo, provocado por las tensiones de la Guerra Fría, la influencia estadounidense y una serie de condicionamientos ideológicos, fue la trastienda de regímenes autoritarios anquilosados en el nacionalismo, el desarrollismo y la contrarrevolución; y, también, justificaría la suspensión de los derechos y garantías constitucionales y el establecimiento de estados de excepción (en particular, el estado de guerra) para proceder mediante tácticas de presunta depuración política.

El presente trabajo, sin embargo, se circunscribirá a las dictaduras uruguaya (1973-1985), chilena (1973-1990) y argentina (1976-1983) y empleará un corpus de documentos jurídicos y militares puestos en circulación entre 1973 y 1980, cuando la violencia política alcanzó sus puntos más álgidos. La selección obedece a criterios de representatividad, relevancia histórica y presencia de determinadas unidades léxicas que contribuyen a naturalizar un lenguaje antagónico y marcadamente anticomunista.

Siguiendo tal hilo, la selección busca subrayar las funciones discursivas que reconfiguran las coordenadas de la ideología y el sentido común, emplearemos el método del análisis crítico del discurso propuesto por Norman Fairclough. En último término, sostendremos que el anticomunismo opera en calidad de una ideología complementaria y como una praxis discursiva supeditada a las relaciones de poder y a la necesaria militarización del sujeto en diferentes estratos del lenguaje.

2. *Análisis crítico del discurso jurídico, lenguaje especializado y género discursivo*

Nos posicionamos en la «polivalencia táctica de los discursos» (Foucault 1991: 122) que devela los segmentos discontinuos y la inestabilidad de los discursos, pudiendo ser, por ejemplo, conservadores y revolucionarios. Michel Foucault, a partir de la historia de la sexualidad, observa una trama de discursos variados, pero específicos y coercitivos que no son más que efectos de poder destinados a formular la verdad, en este caso, del sexo; y destinados a aislar y aprehender a los discursos que no se aceptan como verdaderos y se descartan.

Nuestro interés es situarnos en un espacio temporal específico de la historia del anticomunismo en las dictaduras del Cono Sur (Uruguay, Chile y Argentina), aunque en los años setenta, toda vez que la represión ejercida por los regímenes buscó normalizarse a través del discurso jurídico imbuido de una narrativa bélica. La polivalencia táctica de los discursos anticomunistas se afirma, primeramente, en la ley y luego en la ejecución legalizada y autolegitimada de la exclusión de otros discursos y, justamente, de los sujetos indisciplinados, o sea, quienes no se conforman al discurso hegemónico. Con ello, entramos en lo que Peter Goodrich llamará la «retórica materialista del derecho» (1987: 125), vale decir, una dimensión de estudio que entiende al discurso jurídico como instrumento político y observa sus configuraciones a través de estrategias y prácticas que se despliega. De este modo, una clave para adentrarnos en problemáticas que resultan universales en ámbitos estructurales de la cultura, la comunicación y la ideología.

La materialidad del derecho, por otra parte, es una interfaz de textos, discursos y agentes que están sujetos a los actos de habla que produce la ley. Foucault sostiene que el poder político reinscribe perpetuamente las relaciones de fuerza (históricamente visible en la guerra) en: «las instituciones, en las desigualdades económicas, en el lenguaje, hasta en los cuerpos de unos y otros [...] dentro de esa paz civil, las luchas políticas, los enfrentamientos con respecto al poder, con el poder, por el poder» (2001: 29). En la materialidad del derecho, según Goodrich, hay procesos discursivos que se resumen en la formulación de enunciados y hay formas discursivas que se traducen en las relaciones entre texto, práctica y estructuras sociales. Esto no es más que el tejido del lenguaje del derecho, lo que desafía su pretendida neutralidad, al menos desde sus propios estudios teóricos y cerrados a las ciencias jurídicas (Fairclough y Fairclough 2013).

De la «retórica materialista del derecho» a la materialidad del mismo, el

texto y las prácticas más o menos estabilizadas o institucionales aparecen como el objeto de estudio mínimo de lo que podría ser el análisis crítico del discurso jurídico o el análisis crítico del discurso del derecho. Ni el uno ni el otro aparecen constituidos de manera orgánica, pero hay bibliografía que apunta en diferentes direcciones; por ejemplo, la lingüística forense, pero que está anclada en la lingüística aplicada y se ocupa del análisis científico del lenguaje oral y escrito en los procesos judiciales (Melazzo 2022). El lenguaje del derecho clasifica el mundo y representa identidades y la acción humana, de modo que da forma, legítima y naturaliza los discursos difundidos por otras instituciones de la sociedad, como el gobierno, los medios de comunicación, las escuelas, los servicios sociales, las agencias de inmigración y la familia (Cheng y Machin 2022; Fairclough 1989).

Hay aproximaciones que, sin embargo, engloban al lenguaje del derecho como un grupo de géneros discursivos que se distinguen, unos de otros, en función de las finalidades comunicativas, entornos y contextos en que se utilice, en función de la relación social o profesional entre los participantes en actividades o eventos: lo relevante es que los conocimientos previos que dichos participantes aportan a la situación en que se inscribe el evento en concreto (Bhatia 1987). Por ejemplo, entornos jurídicos como los expedientes y sentencias judiciales empleando las reglas predefinidas para la substanciación de los procesos; las consultas entre abogados y clientes; los informes en derecho de especialistas en una materia, la legislación, la doctrina (estudios de juristas y profesores de derecho), los contratos, los testamentos. Esta aproximación nos dice que el lenguaje del derecho contiene un grupo de géneros discursivos, pero orientados mediante situaciones comunicativas orales o escritas que producen efectos jurídicos y, además, cuentan con la presencia de profesionales del derecho. El lenguaje del derecho, por tanto, se sujeta a las condiciones de escenificación del derecho y, según sea el caso, a los agentes letrados.

En los actos de habla producidos por la ley, el lenguaje del derecho se sostiene a partir de esa voluntad soberana que manda, prohíbe o permite y que retroalimenta el sistema jurídico. Si bien la referencia es a la ley, también es necesario incluir aquellos preceptos que tienen igual fuerza: por ejemplo, en el caso chileno, de acuerdo con la Constitución Política de 1925, el presidente de la república tenía potestad legislativa y reglamentaria. Notamos ese detalle, porque la ley suele ser generada por el parlamento, teniendo presente frenos y contrapesos, por ejemplo, en el caso de Uruguay está la Asamblea General, según la Constitución de 1967; y en el de Argentina, el Congreso Nacional, según la Constitución de la Nación Argentina en su texto reformado en 1957. No obstante, cuando un dictador o una junta militar toma el poder, la ley sigue

siendo el corazón del Estado y el liderazgo viene refrendado por ella, pero, en definitiva, la potestad se desplaza a quien centraliza el mando.

Michael Stolleis, citando los casos de Francisco Franco en España y de la Unión Soviética, sostiene que «los regímenes autoritarios también pueden desarrollar fuerzas que puedan estabilizar el sistema y generar una sorpresiva larga vida» (1998: 8). No es casualidad que Adolf Hitler necesitara del *Reichs-tagsbrandverordnung* (Decreto del Incendio del Reichstag) del 28 de febrero de 1933 y de la *Ermächtigungsgesetz* (Ley habilitante) del 24 de marzo de 1933 para hacerse del poder total y estabilizar la situación de desgobierno. La potestad del jefe de Estado y del jefe de gobierno que, en los casos de Uruguay, Chile y Argentina, luego se conjuga en el presidente que necesitaba canalizar el caos en un orden nuevo.

Las leyes y los decretos-ley, vistos desde esta perspectiva, se enmarcan en un género discursivo específico del derecho, ligado a un contexto histórico particular, y cuyas funciones, paradigmáticamente, se orientan a: suprimir la potestad legislativa de un parlamento, legalizar la persecución política e instituir una mentalidad nacionalista y anticomunista.

3. Fuentes, estado del arte y metodología

En total los documentos que componen el corpus de estudio corresponden en el caso uruguayo a cuatro, en el caso chileno a siete y en el caso argentino a siete. En ellos se observa de manera explícita el fenómeno discursivo, ideológico y la relación de poder que los diferentes regímenes autoritarios ponen en práctica para intervenir sobre un determinado grupo de sujetos. Por otra parte, la exclusión de otras emanaciones del poder establecido en el caso uruguayo, de otros decretos-ley y del *Libro blanco del cambio de gobierno en Chile* en el caso chileno y de otros documentos operativos de las Fuerzas Armadas argentinas responde no a una falta de relevancia ideológica, sino a su carácter posterior a los documentos seleccionados, lo que conlleva saturación teórica del objeto de estudio y se redunda; es decir, dichos textos excluidos no aportan datos, categorías o patrones nuevos a los que se desprenden de los textos seleccionados.

El estado del arte que hemos identificado se refiere a problemáticas específicas de cada caso que han sido analizadas de manera tangencial y aislada. El presente trabajo se justifica en la falta de una perspectiva comparada y en el anticomunismo en los diferentes casos insuficientemente explorado. Para el caso uruguayo, un hallazgo interesante ha sido un estudio sobre la construc-

ción filosófica y discursiva de la «amenaza comunista» y del despliegue represivo de las dictaduras uruguaya y brasileña, a partir de discursos y archivos de la época y aportes académicos y críticos (Prado Martins 2021). En el caso chileno, el trabajo de Freddy Timmermann ha estudiado desde la historiografía y el análisis crítico del discurso la *Declaración de Principios de la Junta de Gobierno* de 1974 (Timmermann 2013) y las textualidades vinculadas al blanqueamiento de los derechos humanos como el *Objetivo Nacional*, el discurso de Chacarillas y *Visión futura de Chile* de 1979 (Timmermann 2011). En el caso argentino, destacamos el análisis textual y semántico de las intervenciones públicas de miembros de las Juntas Militares, puntualmente en la construcción retórica de la llamada «campaña antiargentina» (Franco 2002) y el análisis de los archivos de la represión en Argentina desde la noción de «comunidad discursiva» de Dominique Maingueneau, enfocado en el concepto de subversión y los documentos de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPBA) y de la Dirección General de Informaciones (DGI) de la Provincia de Santa Fe (Vitale 2018).

Como se observa, el estado del arte destacado solo estudia los fenómenos localizados en una realidad concreta, sin explorar una perspectiva comparada. En ese sentido, el anticomunismo aparece como rasgo común de la producción jurídica y militar de los regímenes autoritarios. Sobre eso, el presente artículo buscará poner en relación la «retórica materialista del derecho» y la legitimación no solo de la violencia política en cada caso, sino que también de un momento de cambio estructural de la institucionalidad y la ignición irreversible del antagonismo en la visión de futuro de una nación. Evidenciar lo anterior implica un primer paso en el estudio sistémico del anticomunismo en la segunda mitad del siglo XX en América Latina y la identificación de este perfil político como ideología complementaria.

Para estudiar cualquier texto, atender al proceso de producción del mismo resulta relevante para ver en perspectiva las estrategias discursivas que están orientadas a un fin determinado. En ese sentido, pensamos al texto como parte del discurso y, en sí, como un proceso de significación. Ahora bien, si atendemos a las propiedades formales de un texto, al menos desde el análisis crítico del discurso, ellas corresponden, por un lado, a las huellas del proceso productivo y, por otro, a indicios en el proceso de interpretación.

El corpus de análisis consistirá en decretos-ley y reformas legislativas de las dictaduras chilena y argentina, a cargo de las juntas militares, además de leyes puestas en vigor durante la dictadura uruguaya por parte del aparato cívico-militar organizado y que detentaba el poder. El margen temporal que nos interesa comprende va desde 1973 hasta 1980, en circunstancias en que los

regímenes autoritarios del Cono Sur buscaban generar un *tour de force* de las relaciones entre sociedad y política, entre derecho y futuro. En otras palabras, años en que se procedió a generar una maquinaria represiva que persiguió a miles de personas, a través de la intervención ideológica y de la formación de un nuevo sentido común que, en nuestra opinión, es enfáticamente anticomunista; y años en que se libró una guerra en el discurso hegemónico del poder y que fue capaz de extender la Guerra Fría a naciones en que el despliegue de la política se dividía entre conglomerados de inspiración filomarxista y de inspiración filoliberal. A los materiales ya descritos del corpus, sumamos pronunciamientos oficiales de carácter marcial que buscaron disciplinar a los cuerpos castrenses en torno a un proyecto, indefectiblemente, político, cuya ejecución quedaba a los militares en el poder y los cómplices civiles en la renovación de la ingeniería institucional de un país. En el caso de Chile, encontramos los bandos militares cuya circulación alcanzó un considerable número de regimientos y unidades a lo largo del territorio y cuya función fue “ideológico-programática, normativo-institucional e informativo-propagandística” (Garretón et al 1998: 14) en el manejo de las tropas. En Argentina, en cambio, encontramos fundamentalmente comunicados oficiales, actas e instructivos, la mayor parte contenida en el volumen *Documentos básicos y bases políticas de las Fuerzas Armadas para el Proceso de Reorganización Nacional* (1980) de la Junta Militar. En el caso uruguayo, ponemos atención en comunicados de los Comandos del Ejército y Fuerza Aérea de 1973 previos al golpe de Estado y, además, del documento *Política de la República* (1974) de la Junta de Comandantes en Jefe que tuvo un carácter secreto, pero cuyas repercusiones fueron rizomáticas en las milicias del país.

Los documentos del corpus reflejan fielmente una tendencia discursiva transformada en sentido común político. Tal tendencia, en su contexto, fue el motor de operaciones como el nombrar y el clasificar a los sujetos problemáticos. De los documentos, igualmente, abordaremos la textualidad del discurso que está presente, siempre por medio de la relación entre textos, interacciones y contextos que propone Fairclough (1989: 26) en su método de análisis crítico del discurso.

Fairclough establece como matriz tres dimensiones del discurso. Primero, los componentes internos del lenguaje empleado por los textos, a saber, vocabulario, gramática y estructura lingüística. En dicho marco, sopesaremos en qué medida los procesos de sustantivación y adjetivación presentes en los diferentes instrumentos jurídicos o militares se vinculan con las estrategias retóricas destinadas a modular tanto el endogrupo como el exogrupo discursivo; es decir, nosotros contra ellos y viceversa. Segundo, las interacciones del

texto supeditadas a las condiciones de producción del texto y a los procesos de interpretación de los mismos. Aquí será relevante identificar las prácticas discursivas y su evidencia por medio de la intertextualidad, la interdiscursividad y la hegemonía creada. Tercero, la explicación metódica está dada por las prácticas sociales que materializaron el anticomunismo.

La triple dimensión, precisamente, representa los niveles destinados a comprender la complejidad del lenguaje articulado por el objeto de estudio y del sistema de significación social que componen. Los datos serán presentados en tres niveles de estudio: microanálisis, mesoanálisis y macroanálisis. Por ello, será útil reconstruir como la formación del sentido común ideológico afecta los significados de las expresiones lingüísticas y reformula a los sujetos sociales y a las situaciones del discurso.

4. Discusión y análisis: anticomunismo de rango legal y marcial

El microanálisis estudia los textos para entender cómo el lenguaje es empleado para transmitir significado y cómo, además, refleja o fortalece determinadas ideologías o relaciones de poder. El contexto, por ahora, queda sujeto al mesoanálisis y el macroanálisis, o sea, cuando la investigación observa cómo las condiciones sociales, históricas e institucionales modulan y se modulan mediante el lenguaje. Los textos bajo análisis son inseparables de su contexto. En el mesoanálisis, se examinan a las prácticas discursivas en torno al «evento discursivo» (Fairclough 1993: 4). Finalmente, en el macroanálisis, atendemos a la relación entre el discurso y la estructura social.

4.1. Microanálisis: procedimientos lingüísticos y estrategias discursivas

En Uruguay, el Decreto N°464/973, del 4 de julio de 1973, significó el inicio de la dictadura; del mismo, destacamos el preámbulo cuyo contenido denuncia la realidad político-institucional uruguaya, afectada por un «paulatino, aunque cierto y grave, descaecimiento de las normas constitucionales y legales que consagran derechos [...] este proceso ha conducido, bajo la apariencia de la legalidad a frenar la legítima acción de los Poderes representativos y a desvirtuar el legítimo ejercicio de derechos individuales tales como los de libertad, emisión del pensamiento, asociación, trabajo, propiedad, atentando así contra las bases de nuestro sistema democrático republicano establecido por la voluntad general». En otro considerando, el precepto legal hace referencia a un «proceso de desconstitucionalización [...] de falseamiento constitucional» ba-

sado en «interpretaciones deformadoras y por obra de una acción subversiva» (Decreto N°464/973).

La sustantivación se emplea para transformar las acciones y los procesos en conceptos abstractos, estáticos y definitivos. Por ejemplo, en el caso uruguayo, el Decreto N°464/973 usa términos tales como «descaecimiento» (de decaer), «desconstitucionalización» y «falseamiento» para construir la presunta alteración del orden institucional. En los comunicados castrenses, por otra parte, se observa un tono de alerta mediante los vocablos «infiltración», «captación» de adeptos, al mismo tiempo que promueven el «afianzamiento» del patriotismo.

En Chile, tras el golpe de Estado del 11 de septiembre de 1973, la Junta Militar toma el poder y se arroga el ejercicio de la potestad legislativa y constituyente; inmediatamente inició a dictar normativa de facto, de la cual el Decreto-ley N°1 significó la instalación de un nuevo gobierno, en virtud de que el país, se encontraba «en un proceso de destrucción sistemática e integral de estos elementos constitutivos de su ser, por efecto de la intromisión de una ideología dogmática y excluyente, inspirada en los principios foráneos del marxismo-leninismo» (Decreto-ley N°1 1973). En el mismo precepto, se dispone que el mando de la nación se asume con «el patriótico compromiso de restaurar la chilenidad, la justicia y la institucionalidad quebrantadas, conscientes de que ésta es la única forma de ser fieles a las tradiciones nacionales, al legado de los Padres de la Patria y a la Historia de Chile». El día siguiente, destaca el Decreto-ley N°5, que reforma el Código de Justicia Militar, la Ley sobre control de armas (N° 17.798) y establece que el estado de sitio (por conmoción interna) «debe entenderse “estado o tiempo de guerra”» (Decreto-ley N°5 1973), sobre todo, para aplicar la normativa marcial.

La sustantivación se identifica a partir de la legislación que justifica el golpe y las medidas adoptadas aludiendo «intromisión» de ideologías y a la «destrucción» del país. Los bandos militares se expresan a partir de «liberación» de la patria y «restauración» del orden y de la institucionalidad.

En Argentina, la Junta Militar para legitimar su irrupción, el 24 de marzo de 1976, fijó sus lineamientos en el acta del «proceso de reorganización nacional». La interrupción de la democracia argentina se justificó como una «decisión por la Patria» y con miras a «restituir los valores esenciales que sirven de fundamento a la conducción integral del Estado [...] imprescindibles para reconstituir el contenido y la imagen de la Nación, erradicar la subversión». La Junta Militar luego, a partir de decretos-ley públicos o secretos (según fuera el caso), restringió derechos y libertades y estableció el campo de maniobras por el cual podía actuar. En el Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional de 1976 se pone como objetivo principal el «reconstruir la grandeza de la República».

Se destaca, en los mecanismos de sustantivación, el término «reorganización» como el escogido para nombrar y dotar de formalidad al proceso iniciado por la Junta Militar. En cambio, los manuales y documentos base de las Fuerzas Armadas argentinas se centran en la «erradicación» de la subversión y en evitar el «aislamiento» internacional, con lo que el léxico es directo y no eufemístico.

Además de la sustantivación, cabe resaltar a la adjetivación, es decir, el cómo los adjetivos se aplican de manera estratégica para legitimar las propias acciones de los regímenes (adjetivación positiva o nacionalista) y para descalificar o estigmatizar al adversario (adjetivación negativa). Nada más que el fortalecimiento del endogrupo y la pauperización del exogrupo.

En los documentos jurídicos analizados, en Uruguay la referencia es a las amenazas y se condena la acción «subversiva» fundamentada en interpretaciones «deformadoras». Quien enuncia es quien no se considera «subversivo» ni interpreta la realidad histórica sin deformaciones. En Chile, la ideología observada es calificada legalmente como «dogmática y excluyente», además de fundamentarse en principios «foráneos». Lo que no es otra cosa que un refuerzo del carácter nacionalista y patriótico de quienes se oponen a dicha ideología.

La conformación de grupos en la enunciación misma aquí es relevante, toda vez que se divide entre quien enuncia y lo enunciado; esto último coincide con una visión que tiende a mitigar aspectos positivos y a engrandecer los aspectos negativos del grupo que se define como contrario u opuesto. La sustantivación y la adjetivación contribuyen a desentrañar la composición de morfemas que, insertados en un contexto, producen significado y superponen a la descripción del mundo. Lo relevante aquí reside en la elección de dichos términos para representar un estado de cosas, nada más que estrategias discursivas.

En los casos analizados, el endogrupo es común: el gobierno, pero sostenido, en último término, por abstracciones como la patria y lo que resulta propio a quienes respaldan su poder en la fuerza. El exogrupo busca ser repelido. En cada caso, los aspectos negativos del exogrupo son ligeramente distintos, por ejemplo, en el caso uruguayo es artífice de un atentado a la constitución y la república; en el caso chileno, el núcleo es la chilenidad que se ha visto amenazada; mientras que, en el caso argentino, hay una desvirtuación de los valores que conducen el Estado. Todos coinciden, sin embargo, en la destrucción o devastación de un orden establecido y que es preciso restaurar o reparar.

Tras bambalinas, se observan estrategias discursivas basadas en la referencialidad que oscilan entre la pertenencia y falta de pertenencia, la normalización del orden, la producción de una dinámica amigo/enemigo, la despersonalización y figuras retóricas del tipo hipérbole.

Estrategia discursiva	Grupo al que responde	Fragmento y caso en cuestión
Pertenencia o falta de pertenencia	Exogrupo	URU: «Atentando así contra las bases de nuestro sistema democrático republicano establecido por la voluntad general [...] interpretaciones deformadoras y por obra de una acción subversiva».
Normalización del orden	Endogrupo	CHI: «El patriótico compromiso de restaurar la chilenidad, la justicia y la institucionalidad quebrantadas». ARG: «Restituir los valores esenciales que sirven de fundamento a la conducción integral del Estado».
Dinámica amigo/enemigo	Exogrupo	CHI «Proceso de destrucción sistemática e integral de estos elementos constitutivos de su ser».
Despersonalización	Exogrupo	ARG: «Reconstituir el contenido y la imagen de la Nación, erradicar la subversión».
Hipérbole	Endogrupo y exogrupo	CHI: «Ésta es la única forma de ser fieles a las tradiciones nacionales, al legado de los Padres de la Patria y a la Historia de Chile». URU: «Paulatino, aunque cierto y grave, descaecimiento de las normas constitucionales y legales que consagran derechos».

Tabla 1. Formación lingüística de endogrupo y exogrupo. Nomenclatura empleada: URU para Uruguay, CHI para Chile y ARG para Argentina.

En lo que respecta a documentos producidos por los cuerpos castrenses, en Uruguay cabe destacar al Comunicado N°4 de 9 de febrero de 1973 sobre la presunta «crisis que afecta(ba) al país», cuyo considerando sexto establecía: «Colaborar en alcanzar [...] el desarrollo de una política de acción conjunta de las Fuerzas Armadas [...] c) Proceder en todo momento de manera tal de consolidar los ideales democrático-republicanos en el seno de toda la población, como forma de evitar la infiltración y captación de adeptos a las doctrinas y filosofías marxistas-leninistas incompatibles con nuestro tradicional estilo de vida» (Comunicado N°4 1973). El Comunicado es precedente a la dictadura y marca las negociaciones de las Fuerzas Armadas con la clase política que son, en la jerga politológica, un golpe blando, por el cual se afirma la postura nacional-desarrollista y anticomunista que será la tónica del régimen uruguayo hasta 1984. En el documento *Política de la República* se observa lo siguiente: «Objetivos Nacionales Permanentes: 1. Imagen y prestigio nacional; 2. Afianzamiento del patriotismo» (1974: 10). En sentido contrario, la afirmación de ideales de corte nacionalista/patrióticos marca distancia con las «ideologías políticas foráneas» (Junta de Comandantes en Jefe 1974: 25) y, del otro lado, surge el ideal de salvaguardia de las Fuerzas Armadas en la conducción del régimen y la posibilidad de una transición, por ejemplo, a través de la designación de personas en cargos públicos que tengan la aprobación de las FF.AA. y con las cuales compartan «ideología y propósitos» (Junta de Comandantes en Jefe 1974: 25-26).

En Chile, la producción discursiva desde las Fuerzas Armadas fue bastante activa, Augusto Pinochet tomó las riendas de la nación tras el golpe del 11

de septiembre de 1973 y permaneció como comandante en jefe del Ejército. Ahora bien, pese a que los años setenta el desarrollo de las comunicaciones no era tan inmediato como lo es en el siglo XXI, Pinochet se comunicaba con el Ejército «de Arica a Magallanes» a través de bandos, es decir, según el DLE, una «proclama o edicto que se hace público, originariamente de modo oral, por orden superior, especialmente militar o de un alcalde». Edicto ya es un término con una semántica histórica del derecho romano, lo que indica, por una parte, un mandato y, por otra, una notoriedad pública. Bandos militares hubo cientos, pero destacamos el primero, puesto que llegó a los uniformados el día del golpe y a la población civil quince días después, mediante una publicación en el diario de circulación nacional *El Mercurio*. El Bando Militar N°1, justamente, hacía referencia a «la histórica y responsable misión de lucha por la liberación de la Patria del yugo marxista, y la restauración del orden y de la institucionalidad» (Bando Militar N°1 1973). El Bando Militar N°5 complementaba lo anterior aludiendo al gobierno de la Unidad Popular, del presidente Salvador Allende, un gobierno que «ha quebrado la unidad nacional fomentando artificialmente una lucha de clases estéril y en muchos casos cruenta, perdiendo el valioso aporte que todo chileno podría hacer en búsqueda del bien de la Patria y llevando a una lucha fratricida y ciega, tras las ideas extrañas a nuestra idiosincrasia, falsas y probadamente fracasadas» (Bando Militar N°5 1973).

A lo anterior, cabe mencionar que la Junta de Gobierno chilena el 11 de marzo de 1974, a seis meses del golpe, publicó su *Declaración de principios*, bajo la cual uniformaba su ideología; a través de ella, reforzaba el carácter foráneo del marxismo, refutándolo como una visión de sociedad alternativa válida y que, además, debiese ser rechazado por la ciudadanía «dado su carácter totalitario y anulador de la persona humana, todo lo cual contradice nuestra tradición cristiana e hispánica» (1974: 1).

En el caso argentino, la identificación del «enemigo» del régimen era más amplia que en los casos uruguayo y chileno, toda vez que el espectro político de ese país incluía al peronismo en sus diferentes variaciones, además de los conglomerados estrictamente filomarxistas. Los términos «subversivo» y «subversión» aparecen en el horizonte como rasgos compartidos entre las experiencias dictatoriales del Cono Sur; cabe agregar que el peronismo también tiene facciones anticomunistas (Besoky 2016). En el volumen *Documentos básicos y bases políticas de las Fuerzas Armadas para el Proceso de Reorganización Nacional* (1980) hay dos menciones directas al marxismo, una en materia internacional: «neutralizar la posible acción de aislamiento que buscarán concretar el marxismo internacional y otros intereses antinaciona-

les» (Junta Militar 1980: 24); y otra, a propósito de una «clase obrera fuera de cauce pero organizada y todavía no volcada al marxismo» (Junta Militar 1980: 14). Menciones más amplias, como anticipábamos, tiene la subversión; en especial, su erradicación y la lucha contra la misma, toda vez que inhibe el desarrollo económico y la realización del «hombre argentino» (Junta Militar 1980: 13).

Con respecto al golpe de Estado, se busca invisibilizar la agencia autoritaria, solo escudándose en un principio mayor: «Esta decisión persigue el propósito de terminar con el desgobierno, la corrupción y el flagelo subversivo y sólo está dirigida contra quienes han delinquido o cometido abusos en el poder. Es una decisión por la Patria y no supone, por lo tanto, discriminaciones contra ninguna militancia cívica ni sector social alguno. Rechaza la acción disociadora de todos los extremismos y el efecto corruptor de cualquier demagogia» (Junta Militar 1980: 11). Volviendo a la idea de «subversión», el Ejército Argentino preparó manuales para enfrentarla, por ejemplo, en la *Instrucción de lucha contra elementos subversivos* (1976), se dice que el «personal combatiente» deberá desarrollar «el sentido de su responsabilidad como ciudadano argentino, la fe en los valores cristianos y en los principios de la democracia y de la libertad en los que está inspirada nuestra Constitución, así como la confianza en su propio esfuerzo y valor para la eliminación de dichos delincuentes» (1976: 3). La «subversión» en el manual *Operaciones contra elementos subversivos* (1975) del Ejército Argentino efectúa, sin embargo, la asociación con el marxismo: «La subversión no sólo encontrará incentivos en la ideología marxista, sino que podrá ser promovida por cualquier otro tipo de orientación política radicalizada, en cuyo caso puede no tener como propósito posterior a la conquista del poder, el cambio de la estructura social. Sin embargo, lo más frecuente ha resultado que cuando se da este último caso, ha sido aprovechado por aquella ideología para avanzar hacia sus objetivos» (1975: 1). No hay, entonces, exclusión del comunismo, pero se le endilga la voluntad de cambiar la estructura social y oraciones expresivas con respecto a la nación.

Las estrategias discursivas identificadas para la tabla 1 se ponen a prueba en los documentos militares. Cabe agregar, además, que en todos ellos se aprecia una profunda adjetivación identitaria y nacionalista: en Uruguay se aboga por los ideales «democrático-republicanos» y el trato del enemigo es funcional a combatirlo, toda vez que sus ideologías son «incompatibles» y «foráneas»; en Chile, las declaraciones de principios apelan a la tradición «cristiana e hispánica» y las ideas enemigas son tachadas de «extrañas», «falsas», y de tener un carácter «totalitario y anulador»; en Argentina, los documentos militares con-

Estrategia discursiva	Grupo al que responde	Fragmento y caso en cuestión
Pertenencia o falta de pertenencia	Exogrupo	CHI: «La histórica y responsable misión de lucha por la liberación de la Patria del yugo marxista». ARG: «Hombre argentino».
Normalización del orden	Endogrupo	URU: «Objetivos Nacionales Permanentes: 1. Imagen y prestigio nacional; 2. Afianzamiento del patriotismo» CHI: «La restauración del orden y de la institucionalidad».
Dinámica amigo/enemigo	Endogrupo	URU: «Evitar la infiltración y captación de adeptos a las doctrinas y filosofías marxistas-leninistas incompatibles con nuestro tradicional estilo de vida». CHI: «Carácter totalitario y anulador de la persona humana». ARG: «Terminar con el desgobierno, la corrupción y el flagelo subversivo».
Despersonalización	Exogrupo	URU: «Doctrinas y filosofías marxistas-leninistas incompatibles con nuestro tradicional estilo de vida». CHI: «Lucha de clases estéril y en muchos casos cruenta, perdiendo el valioso aporte que todo chileno podría hacer en búsqueda del bien de la Patria y llevando a una lucha fratricida y ciega». ARG: «Clase obrera fuera de cauce pero organizada y todavía no volcada al marxismo».
Hipérbole	Endogrupo y exogrupo	CHI: «Yugo marxista». ARG: «Acción disociadora de todos los extremismos y el efecto corruptor de cualquier demagogia».

Tabla 2. Formación lingüística de endogrupo y exogrupo en los documentos de corte militar. Nomenclatura empleada: URU para Uruguay, CHI para Chile y ARG para Argentina.

denan la acción «disociadora» y el efecto «corruptor» proveniente de intereses «antinacionales» o de una orientación política «radicalizada».

Hay figuras retóricas que destacamos en el léxico empleado tanto por los documentos jurídicos como militares de las dictaduras del Cono Sur: por ejemplo, la metáfora en el caso chileno toma cuerpo mediante «yugo marxista» que grafica la opresión política; en el argentino, en cambio, se habla de una clase obrera «fuera de cauce» y de la subversión como un «flagelo». La operación en que un significado cambia, se orienta a la persuasión del destinatario del lenguaje. Destacamos también una prosopopeya en el caso uruguayo, el mencionado Decreto N°464/973 genera un margen de abstracción a lo sucedido: «descaecimiento [...] ha conducido [...] a frenar la legítima acción de los Poderes representativos» (Decreto N°464/973).

Ahora bien, los términos empleados son decisivos para justificar la toma del poder y se dividen en dos grandes grupos: el primero es el deplorable presente institucional de cada país, se habla de «descaecimiento» (Uruguay), «destrucción sistemática» (Chile), «pérdida de los valores esenciales» (Argentina); el segundo, en cambio, es la presencia de una agencia amenazante, la agencia de los subversivos, aunque en el caso chileno la referencia es a la ideología y a principios foráneos filomarxistas. En un primer momento, el término «subversivo», recogido en el DLE, hace referencia a: «Capaz de subvertir, o

que tiende a subvertir, especialmente el orden público». Subvertir, por otro lado, el mismo DLE lo define como sinónimo de trastornar o alterar; el predicado siempre reside en el orden público. La idea de orden, en los documentos observados, se reconduce a otros vocablos como patria, república, nación y constitución, que son el léxico jurídico fundamental de los Estados modernos. La acusación, como veremos, se desarrolla en línea de lo que el Decreto-ley N°1, del 11 de septiembre de 1973, de Chile expresa de manera profusa.

4.2. Mesoanálisis: intertextualidad, las prácticas discursivas y las relaciones de poder

En Uruguay, el Acto Institucional N°4, del 1° de septiembre de 1976, expone que la situación que llevó al golpe de Estado fue la «subversión y la inercia de los partidos políticos» y sus dirigentes que motivaron una «descomposición institucional», volviéndose necesario sancionar a la clase política uruguaya; en concreto, se sanciona con prohibición de ejercer actividades de carácter político que autoriza la Constitución uruguaya por quince años a, entre otros: la totalidad de candidatos a cargos electivos que integraron las listas para las elecciones de 1966 y 1971 de los Partidos o Grupos Políticos marxistas y promarxistas declarados ilegales por resoluciones del Poder Ejecutivo número 1788/67 de fecha 12 de diciembre de 1967 y número 1026/73 del 26 de noviembre de 1973; la totalidad de candidatos a cargos electivos que integraron las listas para las elecciones de 1966 y 1971 de las Organizaciones Políticas que estuvieron asociadas electoralmente con las organizaciones proscritas, bajo un mismo lema o sub-lema accidental o común.

Si bien la norma no señala personas en específico, se infiere que la prescripción se debe comparar con los registros electorales. A nivel jurídico, regulariza una situación de hecho que se arrastraba desde el inicio de la dictadura, es decir, la persecución política actual o pasada. Cabe agregar que la norma afectó a más o menos ocho mil personas (Demasi et al 2009) y que fue derogada a través del Acto Institucional N°19, del 5 de agosto de 1984.

En Chile, encontramos el primer artículo octavo de la Constitución Política de 1980, vigente hasta 1989, cuyo texto proscribía: «Todo acto de persona o grupo destinado a propagar doctrinas que atenten contra la familia, propugnen la violencia o una concepción de la sociedad, del Estado o del orden jurídico, de carácter totalitario o fundada en la lucha de clases, es ilícito y contrario al ordenamiento institucional de la República» (Constitución Política de la República de Chile, 1980). La norma que, además de tener una fuerza constitucional, alude conductas antijurídicas que contaminarían el proyecto de país

del régimen. Una formulación anterior de este precepto, la encontramos en el citado Decreto-ley N°77, del 8 de octubre de 1973. Las sanciones son, teóricamente, inconstitucionalidad *ipso iure* de los grupos y respecto de las personas, sanciones más bien de carácter administrativo; aunque, en la práctica, los agentes del régimen secuestraron, torturaron, asesinaron y desaparecieron personas.

En el caso argentino, si bien la raíz jurídica de la represión se encuentra en el artículo 23 de la Constitución, por el cual la Junta Militar aprovechó de un presunto estado de «conmoción interior» y «ataque exterior» para gestionar la represión. Ahora bien, siempre en marzo de 1976 se dictó el Decreto N°6, por el cual se dispuso la suspensión de la actividad de todos los partidos políticos «mientras se desarrolle el proceso de recuperación del Estado, en todos los niveles y funciones». Esta regla sería complementada posteriormente por la Ley N°21.322 y la Ley N°21.325, normativas que disolverían y/o declararían ilegales a decenas de agrupaciones políticas, sindicales y estudiantiles, la mayoría de inspiración filomarxista y filoperonista. Agregamos a ello, la Ley N°21.699 que consolidaba las normas imperativas y prohibitivas, en especial, el mencionado Decreto N°6, durante toda la duración del régimen autoritario.

Los textos poseen mecanismos para propender a la coordinación y la comunalidad de las prácticas, de manera que el conocimiento se produzca. Teun van Dijk sostiene que este último, en el análisis crítico del discurso, es tradicionalmente definido como «creencias verdaderas justificadas» (2003: 85). Fairclough inserta en la ecuación de van Dijk a las relaciones sociales y a las identidades sociales. En los textos analizados tal parece ser que no hay alternativa que pueda ser concebida, ya que la construcción del enemigo, el «subversivo» o quien profesa o se organiza en torno a ideas filomarxistas atenta en sí contra: la esencia de la nación, el progreso económico y una serie de valores con los cuales los regímenes autoritarios buscan identificarse y producir procesos de subjetivación mediante inclusión y exclusión.

Los procesos y estrategias discursivas aquí, indefectiblemente, concurren a la determinación de relaciones de poder, lo que determina «encuentros desiguales» (Fairclough 1989: 44) entre los sujetos que, posteriormente, ocupan posiciones en la sociedad y cuya identidad es modulada por el discurso.

Los encuentros desiguales, por ejemplo, en el caso uruguayo se vinculan con una clase política vetada y castigada por la renovación de la consciencia nacional o, como se lee en el documento, consolidar en todos los uruguayos la «mística de la orientalidad» (ES.MA.CO. 1974: 62). El establecimiento de lo que llamaremos «estándar nacional» es, de una u otra manera, la posibili-

dad de proyectar las propias prácticas como universales y como de «sentido común». Aquí se produce un vínculo tirante entre coerción y consentimiento, entre fuerza e ideología. Las Fuerzas Armadas uruguayas, en ese contexto, manifestaron un recelo contra la inercia de los partidos políticos ante el degrado institucional, pero solo en cuanto hubiera amenazas a los ideales «democrático-republicanos» por parte de «doctrinas y filosofías marxistas-leninistas incompatibles» con un estilo de vida tradicional de los uruguayos. La tónica de la Guerra Fría era la amenaza externa y la encarnación de un ideal societario filomarxista que, en otros casos como el chileno, se ofrece una descripción mucho más acabada. El anticomunismo, sin embargo, es secundario en la «mística de la orientalidad», ya que se trata de una definición negativa, precisamente, lo que caracteriza a un complemento ideológico que refuerza los aspectos positivos de una ideología clara.

En el caso chileno, se observa la inserción del concepto de «dogma» a propósito de los «principios foráneos» de marxismo-leninismo; la amenaza radica en una subversión de lo que significa la familia en términos filocristianos, de un diseño del sistema jurídico según el liberalismo. Los documentos chilenos subrayan un presunto carácter totalitario que parece equivalente con una visión de la sociedad basada en la lucha de clases; pero también se alude a un rechazo institucional de los partidos políticos al gobierno de Allende, la estéril declaración conjunta (Partido Demócrata Cristiano y Partido Nacional) en el hemicycle el 22 de agosto de 1973 titulada Grave Quebrantamiento del Orden Constitucional y Legal de la República; estéril, porque no tiene fuerza de ley y es un mero pronunciamiento sin anclaje en la legislación vigente.

No obstante, el régimen de Pinochet se refuerza en esa declaración de repudio, lo que amplía el espectro anticomunista o anti doctrinas filomarxistas, para crear un sentido común en la ciudadanía. Aquí la ideología aparece como el ejercicio del poder por el consentimiento de los chilenos (se habla incluso de un clamor popular que motivó la intervención violenta y antijurídica del golpe) en oposición a la coerción. Los documentos militares hablan de la «liberación de la Patria del yugo marxista, y la restauración del orden y de la institucionalidad», posteriormente de ideas «extrañas a nuestra idiosincrasia, falsas y [...] fracasadas». Asimismo, la ideología nacional-desarrollista de la dictadura chilena se complementa con un anticomunismo declarado y detallado, tanto así que fue la fachada de una guerra cuyo objetivo último fue la «extirpación del cáncer marxista» (Pinochet Ugarte 1984: 89). La metáfora es crucial para generar un «encuentro desigual» y para tejer relaciones sociales antagónicas; recuérdese, de igual manera, el tratado de contrapropaganda *Libro blanco del cambio de gobierno en Chile* (1973) por

el cual se articuló una conspiración que formó las mentalidades de cientos de agentes del régimen.

Al caso chileno, agréguese que el programa de la dictadura incluía, igualmente, la perpetuación de un nuevo sentido común que se dé entre los chilenos, no solo que se conduzca bajo un estilo de vida filocristiano y neoconservador y robustecido de un nacionalismo anticomunista, sino que sea capaz de «inspirar un nuevo y gran movimiento cívico-militar», que, en opinión de la Junta Militar en 1974, ya estaba surgiendo a la luz de «la realidad de los hechos y que proyectará fecunda y duraderamente hacia el futuro la labor del actual Gobierno» (1974: 8). Nada más que la evidencia de la hegemonía pretendida.

El caso argentino establece una serie de relaciones en torno a un «nosotros» restrictivo, del cual participan las Juntas Militares y un «los otros» que, en el pasado, se acomodaron en torno a los partidos políticos cuyos intereses eran «antinacionales». La idea de la realización del «hombre argentino», en opinión del régimen, buscaba un cambio cuantitativo en el control social; por lo mismo, se habla de «reorganización nacional», como una manera de despolitizar a la población y a la reforma del sistema económico. Los militares se presentan como apolíticos, en el sentido que ellos solo velan por el «interés nacional» y «bajo ningún concepto vinculado a intereses partidistas o sectoriales» (Junta Militar 1980: 15). Se habla, además de un «cambio que el país reclama», lo que nos recuerda la pretensión mesiánica-salvadora de la dictadura chilena. Aquí la simulación es siempre un igualitarismo patriótico, el «hombre argentino» hace referencia a un «otro» indeterminado y pernicioso, lo que pone a los militares disimuladamente como catalizadores de un proceso e invisibiliza superficialmente los marcadores de autoridad y poder.

4.3. *Macroanálisis: prácticas discursivas, estructuras sociales y hegemonía*

Los sujetos aquí ocupan posiciones en la jerarquía que les compete, el discurso ha generado una institución en que tanto las organizaciones como las manifestaciones que hagan referencia a ideas y prácticas filomarxistas son castigadas: en el caso chileno con la muerte inclusive; toda vez que hay una guerra declarada y, si tenemos en cuenta el «Plan Z» (Vial Correa y Secretaría General de Gobierno 1973), mediante el cual el presidente Allende haría un autogolpe, decapitaría a los mandos de las Fuerzas Armadas y, además, sería apoyado por miles de guerrilleros cubanos. La represión desordenada y, luego, selectiva del régimen de Pinochet (Guerrero 2023) a partir de servicios secretos, la Dirección de Inteligencia Nacional (DINA) entre 1974 y 1977 y la Central

Nacional de Informaciones (CNI) entre 1977 y 1990, sería el brazo armado, pero también paulatinamente la agenda oculta. En los casos uruguayo y argentino también se presenta una agenda oculta de la represión, justamente lo que Fairclough llama «opacidad del discurso» (1989: 40).

La ley, en contextos como los mencionados, se entiende mejor como un dispositivo de control y poder, mediante la cual se operacionalizaba la persecución de los militantes y simpatizantes de organizaciones filomarxistas. El «sentido común» de los agentes de las dictaduras uruguaya, chilena y argentina es un conjunto de creencias, relaciones sociales e identidades sociales que se afianza en el sostén de relaciones desiguales de poder. La asimetría se marca en quien está mandatado para defender a la patria y a la esencia nacional y en quien es presa del sistema y solo debe sucumbir a la fuerza del régimen.

El sentido común, en su dimensión ideológica, es un efecto de poder. Una vez consolidado, se naturaliza, se normaliza y es como si estuviera fuera de la ideología. Por lo mismo, en las proclamas de instalación de los regímenes hay siempre un desprendimiento de la propia ideología, aunque en la práctica ello sea imposible, ya que se trata de una relación entre textos y poder, entre órdenes del discurso y el poder.

Fairclough reconoce que si bien las ideologías, inicialmente, son representaciones y discursos enmarcados en relaciones de poder, subraya que los «procesos dialécticos que consisten en poner en práctica dichos discursos como formas de (inter)actuar, inculcarlos como formas de ser (o identidades) y materializarlos en el mundo físico implican que las acciones y sus relaciones sociales, incluidos los géneros, las personas (o sujetos), los estilos y los aspectos del mundo material, también pueden tener un carácter ideológico» (1995: 28).

A menudo, el término «ideología» es usado en sentido peyorativo, pero es preciso evitar las reducciones de un concepto que involucra más que una representación del mundo y el conocimiento; y, al mismo tiempo, observar su dimensión dialéctica. La ideología de la dictadura uruguaya principia en el Decreto N°464/973; la ideología de la dictadura chilena principia en el Decreto-ley N°1, del 11 de septiembre de 1973 y en el Bando Militar N°1, de igual data; la ideología de la dictadura argentina tiene su primer hito en el Acta del Proceso de Reorganización Nacional del 24 de marzo de 1976. En todas ellas se observa un deber de recuperación o restauración de un orden que en el caso uruguayo aparece «corroído por la traición»; en el caso chileno se observa «el patriótico compromiso de restaurar la chilenidad, la justicia y la institucionalidad quebrantadas»; en el caso argentino, finalmente, «restituir los valores esenciales que sirven de fundamento a la conducción integral del Estado, en-

fatizando el sentido de moralidad, idoneidad y eficiencia». La corrosión, el quebrantamiento y el extravío son los ejes comunes a la misión de las Fuerzas Armadas. Como ideal de los regímenes la esencia de la nación, «la mística de la orientalidad», la «chilenidad», el «Pueblo Argentino».

Es, en mérito de lo expuesto, que los perpetradores de la violencia se constituyen a partir del heroísmo y se adquiere un sentido común del mal, de lo extraño y lo ajeno a las naciones del Cono Sur, en el comunismo. Fairclough (1995: 107), justamente, sostiene que cuando la ideología se transforma en sentido común, aparentemente deja de ser ideología, lo que es en sí mismo un efecto ideológico; para la ideología es verdaderamente efectivo cuando se disfraza. Precisamente, quienes pretenden instaurar el sentido común son los mismos que endilgan la ideología a otros y le dan un significado negativo.

En consecuencia, conviene prevenir que el discurso tiene una relación dual con la hegemonía compuesta por las prácticas hegemónicas y la lucha por la hegemonía como configuraciones de las relaciones poder y por la que el discurso es en sí mismo una esfera de la hegemonía cultural. La hegemonía, en su faceta ideológica, es un resultado del poder. Naturalizada y consolidada, se posiciona fuera de la ideología, del mismo modo que ocurre con la «obvieidad» y el sentido común (Fairclough 1995; Althusser 1974; Gramsci 1975). Por lo mismo, en los documentos analizados se observa como una amenaza a la esencia nacional y una misión por cumplir. Haber precisado el enemigo, en definitiva, calibra la relación entre textos y poder, entre órdenes del discurso y el poder.

Visto desde las estructuras sociales, el anticomunismo funciona como catalizador ideológico e, igualmente, geopolítico que, por ejemplo, a través del Plan Cóndor unificó las experiencias autoritarias del Cono Sur (López Pérez 2026). Aunque cada dictadura respondió a especificidades históricas domésticas: un anticomunismo chileno marcadamente antimarxista frente al derrocamiento de la Unidad Popular; un anticomunismo argentino destinado a englobar las variaciones radicalizadas del peronismo bajo el significante vacío de «subversión».

Dimensión de análisis (N. Fairclough)	Rasgos compartidos entre los distintos regímenes	Particularidades URU	Particularidades CHI	Particularidades ARG
Microanálisis (Análisis textual: vocabulario, gramática, sustantivación, adjetivación y figuras retóricas)	Sustantivación: Uso de sustantivos abstractos para transformar acciones en conceptos fijos de alteración o reconstrucción institucional. Adjetivación: Dicotomía marcada con adjetivos positivos/nacionalistas para el endogrupo y negativos/estigmatizantes para el exogrupo. Léxico común: Subversión, subversivo, restauración, patria, nación, república, orden, institucionalidad. Figuras retóricas: Empleo de metáforas de enfermedad/liberación, hipérboles y prosopopeyas.	Lexemas específicos: Descaecimiento, desconstitucionalización, falseamiento, infiltración, captación, afianzamiento. Adjetivación: Amenaza subversiva, interpretaciones deformadoras, ideales democrático-republicanos. Figuras retóricas: Prosopopeya para dar abstracción a la crisis legal/constitucional.	Lexemas específicos: Intromisión, destrucción, restauración, liberación, yugo. Adjetivación: Ideología dogmática y excluyente, principios foráneos, lucha de clases estéril, cruenta, fratricida y ciega, tradición cristiana e hispánica. Figuras retóricas: Metáfora explícita («yugo marxista», «cáncer marxista»).	Lexemas específicos: Reorganización, erradicación, aislamiento, flagelo, desgobierno. Adjetivación: Valores esenciales, acción disociadora, intereses antinacionales, orientaciones radicalizadas, efecto corruptor. Figuras retóricas: Metáfora de la clase obrera «fuera de cauce» y la subversión como «flagelo».
Microanálisis Estrategias discursivas e identificación de grupos	Estrategias compartidas: Pertenencia/Falta de pertenencia, normalización del orden, dinámica amigo/enemigo, despersonalización e hipérbole. Visualización: Enunciación orientada a resaltar aspectos positivos del endogrupo y mitigar/demonizar al exogrupo.	Estrategia/Enfoque: Denuncia de la quiebra constitucional mediante apariencia de legalidad; búsqueda de un consenso cívico-militar de tipo nacional-desarrollista.	Estrategia/Enfoque: Apelación a la liberación del país del dominio extranjero/marxista y al cumplimiento de la misión histórica ligada a los Padres de la Patria.	Estrategia/Enfoque: Justificación del golpe como una «decisión por la Patria» despersonalizada para acabar con el caos y la corrupción, buscando no parecer sectaria.

Tabla 3. Síntesis del estudio en sus tres dimensiones de análisis.

Nomenclatura empleada:

URU para Uruguay, CHI para Chile y ARG para Argentina.

Dimensión de análisis (N. Fairclough)	Rasgos compartidos entre los distintos regímenes	Particularidades URU	Particularidades CHI	Particularidades ARG
Microanálisis/ Mesoanálisis Representación del enemigo (Exogrupo)	Estrategias compartidas: Pertenencia/Falta de pertenencia, normalización del orden, dinámica amigo/enemigo, despersonalización e hipérbole. Visualización: Enunciación orientada a resaltar aspectos positivos del endogrupo y mitigar/demonizar al exogrupo. Representación general: La agencia destructora/subversiva que atenta contra el orden público, la constitución, la nación y la paz; agente de ideologías extranjeras de opresión.	Enemigo principal: Agentes causantes del falseamiento constitucional, la subversión interna y la «infiltración/captación» de doctrinas marxistas-leninistas incompatibles con el estilo de vida oriental.	Enemigo principal: El marxismo-leninismo, calificado como una ideología dogmática, totalitaria, foránea y anuladora de la persona humana que promueve la lucha de clases.	Enemigo principal: La «subversión» en un sentido amplio, que abarca organizaciones filomarxistas, facciones radicalizadas del peronismo y extremismos disociadores.
Microanálisis/ Mesoanálisis Representación del enunciante (Endogrupo)	Valores generales: La patria, la nación, el orden, la tradición, la moral, la defensa de la soberanía y la salvaguarda de la esencia nacional.	Valores propios: Los ideales democrático-republicanos tradicionales, el patriotismo y la «mística de la orientalidad».	Valores propios: La chilenidad, las tradiciones nacionales, el legado de los Padres de la Patria y la tradición cristiana e hispánica.	Valores propios: Los valores esenciales de la conducción del Estado, el «hombre argentino», la fe cristiana, los principios de libertad y la moralidad.
Mesoanálisis (Prácticas discursivas, intertextualidad y relaciones de poder)	Mecanismos comunes: Producción de decretos-ley, bandos, leyes y comunicados marciales para normar la represión y crear un «estándar nacional». Se busca el consentimiento mediante la coerción ideológica y la proscripción legal de la oposición.	Prácticas específicas: Acto Institucional N°4 (1976), que estableció la proscripción y suspensión de derechos políticos por 15 años a candidatos de partidos marxistas o asociados.	Prácticas específicas: Decreto-ley N°77 y el Art. 8° de la Constitución de 1980 (proscripción de doctrinas de lucha de clases), Declaración de Principios (1974) y el uso de Bandos Militares.	Prácticas específicas: Decreto N°6 (1976), Leyes N° 21.322, 21.325 y 21.699 (disolución de partidos/ sindicatos), junto a Manuales de Lucha contra la Subversión.
Macroanálisis (Estructura social, ideología y hegemonía)	Estructura compartida: El anticomunismo actúa como ideología complementaria para legitimar los modelos nacional-desarrollistas. Naturalización del «sentido común» del mal en el comunismo para ocultar la asimetría de poder.	Estructura específica: Régimen cívico-militar fundamentado en la Doctrina de la Seguridad Nacional para contrarrestar la inercia de los partidos políticos tradicionales.	Estructura específica: Proyecto de reconstrucción institucional radical enfocado en la «extirpación» total de la influencia marxista y la creación de un nuevo movimiento cívico-militar.	Estructura específica: Proceso de Reorganización Nacional orientado a la despolitización social, control obrero y reestructuración económica mediante la erradicación del «flagelo subversivo».

5. *Consideraciones finales: la institucionalización del anticomunismo y el sentido común dictatorial*

El presente trabajo aborda de manera sistemática la configuración del anticomunismo en las dictaduras del Cono Sur (Uruguay, Chile y Argentina) a lo largo de la década de los setenta, un período caracterizado por la exacerbación de la violencia política y la consolidación de regímenes autoritarios.

En el núcleo del análisis reside la tesis de que el anticomunismo no operó únicamente como un mero eslogan reactivo o una consigna circunstancial, sino como una ideología complementaria. En otras palabras, la narrativa anticomunista funcionó como una praxis discursiva e ideológica de carácter secundario o negativo que sirvió para catalizar, justificar y dotar de sentido a los proyectos positivos de tipo nacional-desarrollista en la región. Al definirse fundamentalmente por oposición, es decir, mediante la identificación y la clasificación de un enemigo dual (externo e interno), el anticomunismo proporcionó la pantalla doctrinaria indispensable para reforzar los valores propios del endogrupo (la patria, la tradición cristiana, la institucionalidad, la moral y la esencia nacional), logrando naturalizar las relaciones asimétricas de poder y la militarización del lenguaje y de la sociedad.

Desde la perspectiva de los resultados comparativos principales, se evidencia que el anticomunismo constituyó un rasgo transversal y unificado en la producción jurídica (leyes, decretos-ley, actos institucionales) y marcial (bandos, comunicados, manuales de operaciones) de los tres países. En el plano puramente lingüístico (microanálisis), los tres regímenes recurrieron a procedimientos afines, tales como la sustantivación para fosilizar la crisis política en conceptos abstractos e irreversibles (descaecimiento, intromisión, desgobernio), la adjetivación marcadamente dicotómica (calificando al endogrupo de patriótico, restaurador y democrático, mientras al exogrupo se le tildaba de subversivo, dogmático, foráneo y corruptor) y el uso de metáforas orgánicas o médicas que presentaban al adversario como una patología social.

Sin embargo, en el ámbito de las prácticas discursivas (mesoanálisis) y de las estructuras sociales (macroanálisis), cada dictadura moldeó la representación del enemigo conforme a su contexto sociopolítico.

En Uruguay, la textualidad del régimen cívico-militar enfatizó el «falseamiento constitucional» y la «inercia» de los partidos tradicionales, proscribiendo políticamente a la dirigencia de izquierda a través del Acto Institucional N°4 bajo la meta de consolidar la «mística de la orientalidad».

En Chile, tras el derrocamiento del gobierno de Allende, el discurso de la Junta de Gobierno adoptó un perfil enfáticamente antimarxista; el régimen de

Pinochet situó en el centro de su cruzada la «liberación del yugo marxista» y la proscripción constitucional de la lucha de clases (reflejada inclusive en la primera redacción de la Constitución de 1980).

En Argentina, la Junta Militar articuló una categoría de enemigo considerablemente más amplia y difusa mediante el significante de la «subversión». Dado que la oposición política argentina abarcaba no solo al marxismo sino a las corrientes radicalizadas del peronismo, el concepto de subversión permitió englobar a todo extremismo o fuerza disociadora que atentara contra el «hombre argentino» y la reorganización del Estado.

Si volvemos al objetivo inicial, es posible aseverar que este trabajo efectivamente demuestra cómo las dictaduras sudamericanas de la década de 1970 articularon el discurso jurídico y militar para intervenir ideológicamente en la sociedad y construir un nuevo «sentido común» de carácter profundamente anticomunista. A través de la aplicación metódica del marco teórico de Fairclough, la investigación expone los engranajes a través de los cuales la ley y la proclama marcial dejaron de ser meros textos normativos o informativos para transformarse en instrumentos de dominación hegemónica y «retórica materialista del derecho».

Asimismo, se prueba que la legalidad de facto buscó normalizar la persecución política, presentar la irrupción autoritaria como una salvación y consolidar una hegemonía ideológica mediante la violencia y sin consentimiento del pueblo.

El principal aporte teórico-metodológico del trabajo radica en su enfoque comparado y en la integración disciplinar entre el derecho y la lingüística. A diferencia de la literatura previa o el estado del arte existente, que tendía a estudiar los discursos de las dictaduras uruguaya, chilena o argentina de manera aislada, local y fragmentaria, nuestra investigación, apoyada en el método de Fairclough, ofrece un marco analítico y sistémico que pone en diálogo la producción discursiva de las tres naciones.

Cabe destacar, no obstante, las limitaciones de este trabajo: por una parte, se circunscribe a un corpus documental estrictamente institucional y oficial, compuesto por normas jurídicas publicadas y documentos marciales cuya circulación fue restringida, pero no secreta. Esta delimitación, si bien ha garantizado representatividad y ha evitado la saturación teórica respecto del discurso del poder, deja fuera del alcance del estudio la recepción cotidiana de estos discursos por parte de la población civil, así como las brechas entre la narrativa oficial pública y la ejecución clandestina o represiva no registrada en la legislación. Por otra, si bien el recorte temporal concentrado entre 1973 y 1980 abarca el período de mayor represión y de consolidación autoritaria, omite el

análisis de las mutaciones discursivas ocurridas durante las fases de transición o apertura democrática en la década de los ochenta.

A partir de los hallazgos y vacíos identificados, se avistan valiosas líneas futuras de investigación. Una primera proyección consiste en ampliar la perspectiva comparada hacia otros regímenes autoritarios de la región durante el mismo período de la Guerra Fría, incorporando los casos de Brasil, Bolivia, Paraguay, Perú, Ecuador u otros países centroamericanos. Una segunda línea podría adentrarse en el análisis de la interdiscursividad con el ámbito privado o mediático, indagando cómo el lenguaje jurídico-militar anticomunista analizado en este trabajo fue reproducido, adaptado o matizado por los medios de comunicación de masas, el sistema educativo y las instituciones religiosas de la época para la formación del sentido común.

Finalmente, resultaría de gran interés examinar las pervivencias, huellas y reconfiguraciones de este léxico anticomunista en el discurso político contemporáneo del Cono Sur, analizando cómo ciertas estrategias de adjetivación y estigmatización del adversario político continúan operando en los debates sociopolíticos del siglo XXI.

Bibliografía

Fuentes primarias

- Acto Institucional N°4. 1976. *Prohibición de partidos políticos y libertades públicas*, «Registro Nacional de Leyes y Decretos», 9 de septiembre de 1976. Recuperado de: <https://www.impo.com.uy/bases/decreto-constitucional/4-1976>
- Bando Militar N°1. 1973. Recuperado de: <https://fr.scribd.com/document/280257190/Fuente-Bandos-Militares>
- Bando Militar N°5, del 11 de septiembre de 1973. Recuperado de: <https://www.respublica.cl/img/uploads/897433901bd3edb1353834eea49a04c0.pdf>
- Comunicado N°4. 1973. Recuperado de: <https://sitiosdememoria.uy/evento/7139>
- Constitución Política de la República de Chile. 1980). Recuperada de: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0053.pdf>
- Decreto N°464/973. 1973. Recuperado de: <https://www.impo.com.uy/bases/decretos/464-1973>
- Decreto Ley N°1. 1973. *Acta de constitución de la Junta de Gobierno de la República de Chile*, «Diario Oficial», 18 de septiembre de 1973. Recuperado de: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=237897>
- Decreto N°6. 1976. *Suspéndese la actividad política y de los Partidos Políticos en jurisdicción nacional, provincial y municipal*, «Boletín oficial de la República Argentina», 29 de marzo de 1976. Recuperado de: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/7069062/19760329>

Fuentes secundarias

- Althusser, L. 1974. *Ideología y aparatos ideológicos de Estado*, Buenos Aires, Nueva Visión.
- Besoky, J.L. 2016. *La derecha peronista: Prácticas políticas y representaciones (1943-1976)*, Tesis de doctorado, Universidad Nacional de La Plata.
- Bhatia, V.K. 1987. *Language of the Law*, «Language Teaching», 20(4), 227-234.
- Cheng, L. y Machin, D. 2023. *The Law and Critical Discourse Studies*, «Critical Discourse Studies», 20(3), pp. 243–255.
- Demasi, C. et al. 2009. *La dictadura cívico militar: Uruguay 1973-1985*, Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental.
- Ejército argentino. 1975. *Operaciones contra elementos subversivos*, Buenos Aires, Instituto Geográfico Militar.
- Ejército argentino. 1976. *Instrucción de lucha contra elementos subversivos*, Buenos Aires, Instituto Geográfico Militar.

- Fairclough, N. 1989. *Language and Power*, Londres, Routledge.
- 1993. *Discourse and Social Change*, Cambridge, Polity Press.
- 1995. *Critical Discourse Analysis: The Critical Study of Language*, Londres, Longman.
- 2003. *Analysing Discourse. Textual analysis for social research*, Londres, Routledge.
- Fairclough, I. y Fairclough, N. 2013. *Political Discourse Analysis: A Method for Advanced Students*, Londres, Routledge.
- Fitch, J.S. 1979. *The Political Impact of U.S. Military Aid to Latin America: Institutional and Individual Effects*, «Armed Forces & Society», 5(3), pp. 360-386.
- Foucault, M. 1991. *Historia de la sexualidad I. La voluntad de saber*, Ciudad de México, Siglo XXI.
- 2001. *Defender la sociedad*, Madrid, Akal.
- Franco, M. 2002. *La “campaña antiargentina”: la prensa, el discurso militar y la construcción de consenso*, en Casali de Babot Judith y Grillo María Victoria, *Derecha, fascismo y antifascismo en Europa y Argentina*, Tucumán, Universidad de Tucumán, pp. 195-225.
- Garreton, M. et al. 1998. *Por la fuerza sin la razón. Análisis y textos de los bandos de la dictadura militar*, Santiago, Lom.
- Gill, L. 2004. *The School of the Americas: Military Training and Political Violence in the Americas*, Durham, Duke University Press.
- Gramsci, A. 1975. *Quaderni del carcere*, Turín, Einaudi.
- Guerrero, M. 2023. *Sociología de la masacre*, Santiago, Paidós.
- Junta de comandantes en jefe. 1974. *Política de la República*, Montevideo, ES.MA.CO.
- Junta de gobierno de Chile. 1974. *Declaración de principios del Gobierno de Chile*, Santiago, División de Comunicación Social del Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- Junta militar. 1980. *Documentos básicos y bases políticas de las Fuerzas Armadas para el Proceso de Reorganización Nacional*, Buenos Aires, s/e.
- Klare, M.T. 1972. *War Without End: American Planning for the Next Vietnams*, Nueva York, Knopf.
- López Pérez, N.A. 2026. *La lengua del Cóndor: discurso e ideología en la represión transnacional en Sudamérica*, «Refracción: Revista de Lingüística del Discurso», 14, pp. 95-118.
- Martins Prado, L. 2021. *La construcción de sí y del Otro en el discurso oficial de las dictaduras militares en Brasil (1964-1985) y Uruguay (1973-1985)*, Tesis de Magíster, Universidad de la República.
- Melazzo, R. 2022. *Linguistica forense. L'identificazione giudiziaria dell'autore di uno scritto*, Palermo, Palermo University Press.
- Pinochet Ugarte, A. 1984. *Geopolítica: diferentes etapas para el estudio geopolítico de los estados*, Santiago, Editorial Andrés Bello.

- Stolleis, M. 1998. *The Law Under the Svastika: Studies on Legal History in Nazi Germany*, Chicago, The University of Chicago Press.
- Timmermann, F. 2011. *Las macroformas textuales de los Derechos Humanos. Chile, 1973-1980*, «Literatura y Lingüística», 24, pp. 121-141.
- 2013. *La producción e instrumentalización política del miedo en la concepción cristiana y nacionalismo de la Declaración de Principios de la Junta de Gobierno: Chile, 1974*, «Alpha (Osorno)», 37, pp. 213-224.
- Van Dijk Teun, A. 2003. *The Discourse-Knowledge Interface*, en weiss Gilbert y wodak Ruth, *Critical Discourse Analysis*, Londres, Palgrave Macmillan, pp. 85-109.
- Vial Correa, G. y Secretaría general de gobierno. 1973. *El libro blanco del cambio de gobierno en Chile*, Santiago, Lord Cochrane.
- Vitale, M.A. 2018. *Análisis del discurso y archivos de la represión en Argentina*, «Revista Conexão Letras», 12(18), pp. 53-62.